

Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Puesto:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Presidenta Municipal	
Supervisa a:	Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales Subdirección de Regulación Ambiental. Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable. Coordinación de Espacios Públicos. Unidad de Enlace Administrativo. Unidad Técnica.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento (Normativas y Operativas)	Para la coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y dedesarrollo sustentable municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobiernos Municipales, Estatal y Federal Iniciativa Privada, Instituciones Académicas Asociaciones Cíviles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.	Realizar conjunta y coordinadamente acciones de protección Ambiental, política Ambiental, apropiación social espacios públicos y en general Desarrollo Sustentable	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y a través del Programa Operativo Anual aprobado para el ejercicio respectivo o los recursos y acciones que se convengan adicionalmente

Descripción Específica

- I. Ejecutar las atribuciones que le correspondan al Municipio en materia de regulación, política ambiental y desarrollo sustentable, de acuerdo a la ley;
- II. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia;
- III. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal, así como con los sectores social y privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental, e instrumentar, regular y promover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del Municipio;
- IV. Regular la emisión de ruidos que afecten el medio ambiente y la salud de las personas;
- V. Proponer la declaración de áreas naturales protegidas de competencia municipal ubicadas dentro del territorio municipal;
- VI. Proponer el Programa de Acción Municipal contra el Cambio Climático;
- VII. Verificar que la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos se apegue al cumplimiento de las disposiciones ambientales federales, estatales y municipales;
- VIII. Ejercer, dentro de su competencia, las acciones en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera generada por fuentes fijas, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles;
- IX. Supervisar durante la ejecución de obra pública municipal los efectos que puedan causar sobre el medio ambiente;



- X. Proponer, en caso de afectación, las medidas de mitigación y restauración del medio ambiente;
- XI. Proponer la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás previstas por las disposiciones legales, encargándose de su administración;
- XII. Proponer el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIV. Promover la cultura de la prevención y cuidado ambiental a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- XV. En colaboración con la Coordinación de Salud, implementar acciones tendientes a vigilar que el establecimiento de zahúrdas, y establos dentro de las poblaciones, cumplan con los requisitos establecidos;
- XVI. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, de asesoría y servicio social en materia ambiental y de desarrollo sustentable, con instituciones educativas;
- XVII. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental; y
- XVIII. Otorgar el visto bueno del Estudio de Impacto Ambiental para construcciones menores a 1,500 metros cuadrados.
- XIX. Articular las acciones en material de imagen urbana, identidad y sana convivencia, a una visión unificada de las agendas sobre desarrollo urbano, medio ambiente y cambio climático.
- XX. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarias a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal
- XXI. Fomentar la creación de parques, jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del municipio el deber de mantenerlos y conservar en condiciones adecuadas.
- XXII. Diseñar y ejecutar proyectos para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios públicos, su infraestructura y equipamiento (juegos infantiles, aparatos ejercitadores entre otros similares), Jardines, Fuentes, Monumentos, Áreas verdes en vía pública municipal.
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en material de parques, jardines, fuentes y monumentos.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia" (artículo 94 quater de la LOMET)
Experiencia:	Tener título o experiencia afín al puesto de que se trate (Art 75 de la LOMET).
Conocimientos:	Administración Pública, Ciencias Ambientales y Jurídicas, Ingeniería, Tecnología, Normatividad y Planeación.
Aptitud para ocupar el puesto:	Liderazgo, tolerancia, capacidad de negociación, empático, facilidad de palabra, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, trabajo por objetivos.